

## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

#### LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS Nº 541 DE 30 DE MARZO DE 2017

### Ing. Percy Fernández Añez ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

#### DECRETA:

# "DECLARACIÓN DE EMERGENCIA EN SALUD POR EL CRECIMIENTO DE LA ENFERMEDAD ZOONOTICA DE RABIA CANINA Y FELINA"

Artículo 1. (OBJETO).- Declarar emergencia en el área de salud por el crecimiento de la enfermedad zoonótica de Rabia Canina y Felina transmisible de animales a los seres humanos, con el objeto de para garantizar el derecho fundamental a la vida y la salud de la población, en el municipio de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 2. (MARCO LEGAL).- La presente ley tiene la siguiente base legal:

- 1. Constitución Política del Estado, Artículo 302, Parágrafo I, Numerales 2 y 5.
- Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez", Artículo 100, Parágrafo III, Numeral 12 y 13.
- 3. Ley Nº 602, Ley de Gestión de Riesgos.

Artículo 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).- La presente Ley Autonómica Municipal se aplicará en toda la Jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 4. (ÁREAS DE EMERGENCIA).- Se establecen las siguientes áreas de emergencia:

- a) Centro Municipal de Zoonosis, para prevenir, detectar y controlar posibles casos de contagio de la enfermedad zoonotica de RABIA en animales y humanos.
- b) Establecimientos de salud, para atender a personas que hayan sufrido mordedura de animal sospechoso de portar la enfermedad zoonotica-Rabia.

Artículo 5. (MEDIDAS DE PREVENCIÓN GENERAL).- El Órgano Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías Municipales correspondientes, adoptará las siguientes medidas de prevención:

- a) Campañas masivas de vacunación antirrábica de Rabia Canina y Felina.
- b) Campaña de concientización a la ciudadanía sobre las acciones de prevención que se deben tomar para evitar la enfermedad zoonotica de Rabia Canina y Felina.
- c) Realizar el Control de focos de contaminación de la enfermedad zoonotica de Rabia Canina y Felina, como también en los lugares que se crían y comercializan animales.